

Majes, 18 de julio de 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 014-2024-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO:

Informe N° 00000076-2024/GM/MDM de Gerencia Municipal; Informe N° 00000325-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000102-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM Asistente Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N° 00000120-2024/SGAYF/MDM la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 00000078-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 00000101-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Proveído N° 00000465-2024/RAMD-SGAPI-MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Informe N° 00000100-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, Resolución que Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el cual se indica lo siguiente: Para los Gobiernos Regionales y Locales 17.2.1 En el caso de los proyectos de TUPA correspondientes a los Gobiernos Regionales y Locales, previamente a su aprobación por el Consejo Regional o Concejo Municipal, deben contar con la conformidad de la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal respectiva;

Que, el Informe N° 00000100-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, concluye que, ante la necesidad urgente de proceder con la incorporación del procedimiento administrativo "emisión de constancia de posesión de servicios básicos" en el TUPA de la municipalidad, en mérito de la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM, este despacho ha considerado hacer una nueva revisión de la estructura de costos que sustentan la tasa establecida como derecho de tramitación en la propuesta inicial de modificación del TUPA, a fin de poder aplicar algún ajuste técnico, en el marco de la aplicación del proceso de simplificación administrativa, para ello, es necesario que la Subgerencia de Administración de la Propiedad Inmueble y sus Departamentos involucrados con el mencionado procedimiento, deban brindar los siguientes insumos de información relacionados con el procedimiento: a. Actividades que podrían ser eliminadas del cuadro que se encuentra en el anexo N° 01 del presente informe. b. Reducción del tiempo estimado de desarrollo para cada actividad identificada en el procedimiento;

Que, el Proveído N° 00000465-2024/RAMD-SGAPI-MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, opina que para la propuesta de la Ordenanza Municipal para servicios básico aplico el principio de simplificación administrativa, por lo cual no sería prudente simplificar más allá de lo permitido dicho procedimiento, más aún cuando este se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM;

Que, el Informe N° 00000101-2024/UPYR-SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, hace una nueva reevaluación a la estructura de costos que sustentan la tasa establecida como derecho de tramitación para el procedimiento administrativo "EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS" en la propuesta de modificación del TUPA alcanzada mediante INFORME N° 00000078-2024-UPYR-SGPPYR-MDM, a solicitud del despacho de Alcaldía, a través del proveído N° 00000659-2024/A/MDM; sin embargo, dado que la Subgerencia de Administración de la Propiedad Inmueble ha comunicado no poder realizar la simplificación administrativa a las actividades considerados en el costo de la tasa del procedimiento administrativo: EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, no será posible realizar algún reajuste a la referida estructura de costos, en ese sentido, se procede a reiterar la propuesta inicial de modificación del TUPA;

Que, el Informe N° 00000078-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, respecto de la modificación del TUPA, sobre el procedimiento administrativo "EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE SERVICIOS

BÁSICOS", en adecuación a la ordenanza municipal N° 006-2024-MDM, es de la opinión que, en el marco de lo establecido en el artículo 17° de los lineamientos, alcanza la propuesta de modificación del TUPA que considera la implementación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM, con la finalidad de incorporar al TUPA de la municipalidad, cuya tasa se encuentra sustentado en la respectiva Estructura de Costos (anexos 01; 02; 03; 04; 05; 06 y 07) derivado de la Tabla ASME elaborado en el Sistema Único de Trámites, bajo la metodología establecida en el D.S. 064-2010-PCM, para cuyo efecto de aprobación forman parte del presente, los formatos respectivos de la modificación del TUPA; recomendando proseguir con el trámite de aprobación de la modificación por parte del Pleno del Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, asimismo, una vez aprobado deberá de elevarse a la Municipalidad Provincial de Caylloma para la ratificación de la tasa correspondiente, para luego ser publicado;

Que, el informe N° 00000120-2024/SGAYF/MDM la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, ratifica y suscribe lo señalado por la Unidad de Planificación mediante informe N° 00000078- 2024/UPYR-SGPPYR-MDM;

Que, el Informe N° 00000102-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM Asistente Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye es PROCEDENTE elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades decida o no, la incorporación del procedimiento administrativo denominado: "EMISION DE CONSTANCIA DE POSESION DE SERVICIOS BASICOS", así como derogar la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM y la Ordenanza N° 012-2021-MDM, conforme lo dispone la disposición derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM;

Que Informe N° 00000325-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, remito el Informe N° 102-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM, del Asistente Legal, quien ha realizado el análisis del procedimiento en cumplimiento de sus funciones. Estando a ello, se procede a remitir el expediente administrativo conforme las conclusiones y recomendaciones por el Asistente legal, a las mismas que mi despacho se remite. Asimismo, en cumplimiento a la Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, Art. 17, numeral 17.2.3 "Una vez que el expediente cuente con la conformidad de Gerencia Municipal, cumple con trasladar el expediente al Concejo Municipal para proseguir el trámite de aprobación correspondiente";

Que, el Informe N° 00000076-2024/GM/MDM de Gerencia Municipal, en atención al Informe N° 000000102-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM del Asistente Legal de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, de conformidad del proyecto de modificación del TUPA conforme a lo señalado en el Informe N° 00000078-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, asume la responsabilidad de la elaboración de la modificación del TUPA conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA, por lo que corresponde remitir al Concejo Municipal la propuesta de modificación del TUPA para que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda al debate y posterior aprobación;

Que, el numeral 8, del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS" EN ADECUACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDM

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **INCORPORACIÓN** del Procedimiento Administrativo: EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDM, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Majes, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el derecho de tramitación del Procedimiento Administrativo incorporado, conforme al siguiente cuadro:

NRO.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	UNIDAD ORGANICA/ORGANO	TIPO	TASA (S/.)
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO				
01	EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	88.30

ARTÍCULO TERCERO: Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Majes, los procedimientos administrativos, considerados en el Expediente Carga Inicial según se indica a continuación:

NRO	DENOMINACION	UNIDAD ORGANICA/ORGANO	CAUSAL DE LA ELIMINACION
SE5930AB39	CONSTANCIA DE POSESION DE PREDIO-A. PARA SERVICIOS BASICOS	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	UNICA DISPOSICION DEROGATORIA de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM
SE59302069	CONSTANCIA DE POSESION DE PREDIO-B. PARA SANEAMIENTO DEL PREDIO POSESIONADO	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	UNICA DISPOSICION DEROGATORIA de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM
PA5930D4C0	RECTIFICACION DE CONSTANCIAS POR ERROR DEL ADMINISTRADO	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	UNICA DISPOSICION DEROGATORIA de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM
PA5930238B	RECTIFICACION DE CONSTANCIAS POR ERROR ATRIBUIBLE A LA ADMINISTRACIÓN	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	UNICA DISPOSICION DEROGATORIA de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDM

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización que eleve a la Municipalidad Provincial de Caylloma para su ratificación de las tasas, para luego derivar a las instancias que correspondan para su publicación, y a todas las unidades orgánicas de esta entidad su aplicación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE

**GESTIÓN
2023 - 2026**



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes